



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 30 de septiembre de 2010 hora: 20,00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
Primera Convocatoria.

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Corredera Sanchis, los Concejales:

- D. VICENTE GARCÍA ALEIXANDRE
- DÑA. GLORIA ALONSO PALOMARES
- DÑA. MARÍA PILAR LIGIA RODRÍGUEZ CARRERAS
- D. FERNANDO HERNÁNDEZ FALCÓN
- D. CARLOS JARILLO SÁNCHEZ
- D. VICENTE LÓPEZ SINISTERRA
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- DÑA. MARÍA LUISA CAÑIZARES CAMPOS
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. MIGUEL MERENCIANO BENAVENT
- DÑA. LUCÍA MORENO CASTILLO
- D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
- DÑA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- D. ANTONIO LABELLA GUILARTE
- D. ARTURO SANZ TORRALBA
- D. ALFREDO CATALÁ MARTINEZ
- D. ELISEO BENAVENT CHIRIVELLA
- D. SALVADOR GARCÍA DE LA MOTA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación.

Asiste el Sr. Interventor accidental, D. Sergio Piqueras López.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO LOS DÍAS 16 DE JULIO, 29 DE JULIO Y 24 DE AGOSTO DE 2010.



De conformidad a lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación los borradores de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 16 de julio, 29 de julio y 24 de agosto de 2010, que han sido remitidas a los Portavoces o representantes de los grupos políticos, conforme previene el artículo 80.2 del citado texto legal.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que, dado que ha solicitado y no se le ha entregado los archivos de audio de pleno cuando anteriormente se le proporcionaban las grabaciones de vídeo, no tiene ninguna posibilidad de comprobar si las actas reflejan fielmente lo que se dijo. Añade que, a partir de ahora, no aprobará ninguna hasta que no se le haga entrega de los mencionados archivos.

Interviene el Sr. Merenciano Benavent, portavoz del grupo socialista, y dice que desde que se dejaron de grabar las sesiones plenarias en vídeo, su grupo solicitó por registro de entrada, que se le entregaran los archivos de audio, entendiéndose que no debía haber ningún problema. Añade que, si no hay nada que quieran esconder, no resulta comprensible la negativa, así como que resulta imposible recordar al cabo de un mes lo que se dijo en un pleno que dura varias horas y si las actas son el fiel reflejo de lo que se ha querido decir.

Finaliza diciendo que su grupo ha tomado la misma decisión expresada por el portavoz de EUPV de no aprobar las actas hasta que no se entreguen estos archivos.

Se somete al Pleno la aprobación del acta con el siguiente resultado: diez votos a favor (Grupo Popular) y diez votos en contra (Grupo Socialista y Grupo Mixto-EUPV). Existiendo empate, se repite la votación con el mismo resultado.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por el voto de calidad de la Alcaldía, acuerda aprobar los borradores de las actas de 16 de julio, 29 de julio y 24 de agosto de 2010.

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como de las enmiendas presentadas por el Grupo Popular, de fecha 24 de septiembre de 2010, R.E. nº 14390, y por el Grupo Socialista, de fecha 28 de septiembre, R.E. nº 14599.

Toma la palabra el Sr. García Aleixandre, proponente de la enmienda presentada por el Grupo Popular y explica que la misma se dictaminó favorablemente en la comisión informativa.

El Sr. Secretario explica que si la enmienda está suficientemente identificada se puede omitir la presentación de la misma.



Interviene el Sr. Merenciano Benavent y dice que la enmienda que presenta el Grupo Socialista está encaminada a potenciar hasta el máximo que permite la Ley, la bonificación a los vecinos y vecinas de Mislata que se encuentren en situación de desempleo, entendiéndose que la situación de grave necesidad que sufren algunas familias justifica este gesto. Añade que, en concreto, la enmienda pretende sustituir la bonificación del 2% establecida en el artículo 4, en la cuota del impuesto cobrada por recibo domiliado, por el 5% para aquellos que se encuentren en situación de desempleo.

Finalizada la presentación de enmiendas se inicia el debate del asunto, tomando la palabra el Sr. García de la Mota, quien explica que en la comisión se consensuó enmendar el texto de la propuesta y se pidió al técnico de la misma que le diera una redacción jurídica que no fuera contradictoria con la que se encontraba en el texto.

Prosigue diciendo que la concejala Dña. María Luisa Martínez hizo unas matizaciones sobre la cuestión de los matrimonios que debía incorporarse al texto. Por ello, añade, se dio por entendido que la propuesta dictaminada por la comisión era la propuesta de Alcaldía con las modificaciones apuntadas. Añade que considera innecesaria la presentación de la enmienda del grupo popular, ya que ese texto debía ir recogido en el dictamen de la comisión.

Afirma que la propuesta de Alcaldía se basa en dos circunstancias que son las que recoge la Ley: en primer lugar, que se puede modificar una Ordenanza cuando existen modificaciones producidas por disposiciones legales y, en segundo lugar, por la variación de las tarifas o tipos impositivos.

Explica que la propuesta se realiza para ir rebajando el gravamen y que, viendo la documentación de hace años, se puede comprobar que está basada en el estudio que se hizo para el periodo 2008 a 2011 con el objeto de compensar el injusto desajuste que se produjo entonces con la subida del IBI al poner en marcha una revisión del catastro, subir el gravamen por parte del Ayuntamiento, y coincidir también con la revisión que se hizo a nivel estatal.

Racuerda que, tras las protestas vecinales, se llegó al compromiso por parte del equipo de gobierno, de ir bajando el tipo de gravamen que se establecía en el 0,579% para el 2011. En esta propuesta, prosigue, se propone una rebaja mayor quedando en el 0,525% pero, dice, echa en falta por parte del servicio de Gestión Tributaria un documento que le facilitara la lectura de por qué se llegaba a esa cifra, más cuando se ha aprobado hace pocos días un presupuesto muy ajustado, por lo que cualquier variación en los ingresos o gastos pudiera desequilibrarlo al tener poco margen de operatividad.

Repite que por ello pidió que el técnico correspondiente hiciera un informe en el que argumentara las razones de esta bajada, a no ser, añade, que se trate de un puro acto electoralista del Partido Popular.



Prosigue diciendo que las otras modificaciones que se proponen consisten en ampliar el porcentaje de descuento a aquellos desempleados y desempleadas que tengan domiciliado el pago del IBI, y sólo para el 2011 por lo que, añade, da la sensación de que se trata de una medida de campaña electoral.

Afirma que el objetivo era mejorar la gestión de recaudación del Ayuntamiento y, por ello, se bonifica con el 2% la domiciliación bancaria al facilitar la gestión. Añade que es una medida que considera positiva. Esta bonificación, dice, no tenía nada que ver con la crisis económica y, así, ni el 18 de febrero de 2008 ni posteriormente, el PP planteó medidas para paliar los efectos de una crisis que ya se estaba produciendo.

Explica que desde el año 2004 al 2008 las transacciones inmobiliarias en Mislata cayeron año tras año, y en lo que se refiere a equipamientos, locales comerciales y oficinas el 56% del total de ellos están cerrados y pregunta qué medidas se han adoptado para paliar esta situación.

Prosigue diciendo que desde el año 2006 al año 2009 el porcentaje del paro en Mislata ha sido del 48% y, lo que considera aún más grave, en los años 2008 y 2009, el incremento de personas en paro fue del 68%. Añade que, sin embargo, no se tomó ninguna medida ante esta situación, y pregunta por qué se toman ahora y si es por la proximidad de las elecciones del año 2011.

Finaliza diciendo que cualquier medida de estas características, cuando existe una promesa de cara a la ciudadanía, debe cumplirse pero, añade, en su segundo turno de intervención desearía hacer alguna matización sobre el texto de la enmienda presentada por el Grupo Popular.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y afirma que quiere puntualizar algunas de las observaciones realizadas por el portavoz de EUPV, en concreto cuando ha relatado que coincidieron tres factores: la subida que hizo el equipo de gobierno del porcentaje, la petición de valoración y, por último, la valoración que hizo el Catastro que, añade, sólo hace si se le solicita, como puede observarse en Valencia, que mantiene los mismos valores catastrales hace diez años debido a la situación económica. Esto, dice, es lo que se podría haber hecho y no se hizo en Mislata, al tomar otra decisión por la agonía económica que atravesaba el Ayuntamiento, lo que significa que el único responsable de que la subida del IBI fuera mayor del 40% fue el Sr. Alcalde y el equipo de gobierno del Partido Popular.

Afirma que quiere dejar clara esta cuestión porque el Sr. Corredera Sanchis en notas de prensa sigue intentando derivar esa responsabilidad para que parezca un problema originado por la revisión catastral. Por ello, dice, le sorprende esas declaraciones en las que el Sr. Alcalde manifiesta lo que se está preocupando por los vecinos y que está bajando el IBI, sin explicarles que todos los años la diferencia del valor catastral antiguo con el nuevo se incrementa en un 10%, con lo que la bajada en el porcentaje lo único que consigue es que el recibo del vecino prácticamente siga igual.



Manifiesta que el equipo de gobierno tiene amplias posibilidades de maniobra y podrían bajar más el impuesto si quisieran para compensar la barbaridad que hicieron al solicitar esa revisión catastral.

Prosigue preguntando qué significa ese 2% de bonificación a los desempleados de esta población que tengan el recibo domiciliado, porque puede parecer mucho pero en el mejor de los casos le supondrá diez o doce euros al año, considerando que con esas políticas de ayuda poco se podrá hacer, más cuando se están derrochando miles de euros en un periódico municipal que parece la gaceta del Partido Popular; se han gastado cinco millones en pagar en exceso a LUBASA; se ha sancionado a la Sra. Interventora poniendo a otra en su lugar y pagando, por tanto, dos sueldos de las arcas municipales; se ha creado el nuevo puesto de "super jefe" de la Policía Local, que no se necesita y no impone la Ley; una nueva oficina presupuestaria cuando quedan sólo siete meses para acabar la legislatura. Añade que con todo ello se podría ayudar con mucho dinero a los desempleados y darles más servicios.

Dice a la concejala Sra. Rodrigo Carreras que no tiene vergüenza política por el titular de la nota de prensa en que se puede leer "Los socialistas de Mislata marginan a los desempleados", pues según ella, ahora piden que la bonificación sea del 5% en vez del 4% y ello supone no ayudar a los desempleados que no tengan ninguna propiedad y no paguen IBI, mientras que es el equipo de gobierno el que despilfarra el dinero en cosas como las citadas anteriormente y quiere aparentar que ayuda a los vecinos de Mislata cuando sólo hacen demagogia barata con los más necesitados.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que lo que es una vergüenza es el discurso del portavoz del Grupo Socialista.

Entrando en el tema que se debate, afirma que la modificación del tipo de IBI es consecuencia de los compromisos del Sr. Alcalde con los ciudadanos de Mislata de contener la recaudación global del impuesto en 7.500.000€, y para mantener dicho compromiso, el equipo de gobierno ha ido modificando el tipo a la baja en función del padrón de cada año. Este año, dice, el tipo que se propone es el 0,525%, por lo que baja con respecto a años anteriores, ya que en el 2008 el tipo era de 0,98%, en el 2009 del 0,758% y en el 2010 del 0,617%.

Prosigue diciendo que, tal como prevé la Ley, los ayuntamientos tienen un margen para poder modificar los tipos y, repite, conforme al compromiso del Sr. Alcalde se mantiene el padrón en una cantidad estimativa de alrededor de 7.500.000€.

Manifiesta que, en ejercicio de responsabilidad por parte del equipo de gobierno, presentan una enmienda para intentar gobernar en equidad porque, añade, para quien no gobierna es muy fácil hacer demagogia. Explica que han presentado como iniciativa favorable para los parados propietarios rebajar hasta un 4% del tipo del IBI, para poder paliar, en cierto modo, la situación económica tan grave que se atraviesa y que con ello se pretende ayudar a este colectivo, sin olvidar que no sólo hay parados con propiedad, sino que hay desempleados que no tienen propiedad y es preciso ser equitativos, aún sabiendo que con esta bajada no van a solucionar los problemas de quien no tiene empleo y está dependiendo de un subsidio.



Prosigue diciendo que tiene la responsabilidad de repartir esa “miseria”, porque hay mucha pobreza en Mislata como consecuencia de esta crisis económica y gobernar significa también proponer medidas que repartan la riqueza para todos.

Afirma que, como explicó en la comisión el técnico de gestión tributaria, no se puede hacer un cálculo exacto de lo que va a suponer la deducción propuesta, al no contar con una cifra exacta de parados. Añade que, según la extimación realizada, aproximadamente el 65% de los recibos están domiciliados, lo que supone una cantidad que oscila entre sesenta mil a noventa mil euros pero, repite, no puede saberse cuántos de estos recibos pertenecen a personas desempleadas.

Por todo ello, dice al Sr. García de la Mota, no puede proporcionar unos datos que se sabrán cuando ocurra, es decir, una vez aprobada la deducción se sabrá cuántos han solicitado esa bonificación de los recibos domiciliados.

Explica que por parte del equipo de gobierno sí se han tomado medidas ante una crisis económica que lleva ya varios años, como facilitar el pago del IBI prorrateándolo en el tiempo en dos u ocho pagos sin intereses. Añade que “los brotes verdes” de los que habla el Gobierno no han llegado a los desempleados, ni empresas ni comercio de Mislata y, dice, las medidas municipales que se adopten sólo pueden ser paliativas, pero las importantes tienen que venir del Gobierno.

Pregunta al Sr. Merenciano Benavent que si a su grupo le parece que esta medida es insuficiente, electoralista o una burla, qué les parece la suya que supone “subirse al carro”, hacer declaraciones en prensa y decir que la han propuesto ellos y, además, ampliando la bonificación al 5% lo que, afirma, sí que es hacer demagogia.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota expresa que no quiere entrar en descalificaciones.

Manifiesta que el Grupo Socialista ha presentado una enmienda que supone un 1% de diferencia con la presentada por el Grupo Popular, pero que en ninguna de las dos hay una tabla estimativa de lo que podría suponer para el presupuesto municipal y no tiene ninguna pista para valorar si son descabelladas o no.

Prosigue diciendo que en el artículo 9 del Real Decreto 2/2004 dice que se puede descontar en tres supuestos, no sólo a aquellos que tengan una cuenta en una entidad financiera, sino también a aquellos que anticipen los pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación del Ayuntamiento, por lo que podría interpretarse que los sujetos pasivos que domicilien o paguen sus deudas de vencimiento periódico en una entidad bancaria también se verán contemplados en esta bonificación, así como los sujetos pasivos que anticipen su deuda al vencimiento periódico. Añade que con la propuesta que se va a aprobar no beneficiará a todos sino sólo a una parte de los desempleados.

Finaliza diciendo que se dijo en la comisión que el apartado c) se tendría que redactar nuevamente o eliminarlo porque es confuso y no aporta nada. Añade que de



esta manera, y con las correcciones que ha propuesto, se cubriría la totalidad de los supuestos.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y dice que más que las mentiras de la Sra. Rodrigo Carreras le preocupan las del Sr. Alcalde, y que cuando ensalza su labor diciendo que trae este punto para cumplir los acuerdos con la ciudadanía le viene a la mente esos cuatrocientos mil euros que tenían que haber devuelto a los vecinos por esos acuerdos que tomaron con las asociaciones de vecinos y que no han cumplido haciendo que la palabra del Sr. Alcalde sea sólo "papel mojado".

Prosigue diciendo que a los desempleados sólo se les va a aplicar un 2% más de bonificación, y no el 4%, ya que ese otro dos por ciento lo tienen todos los vecinos que domicilien los recibos y, repite, lo que es una "burla" y "demagógico" es decir que con ese 1% más propuesto por el Grupo Socialista van a hacer muchas políticas para los desempleados y por ello su grupo está en contra de los parados.

Explica que los recibos del IBI oscilan entre doscientos, trescientos o cuatrocientos euros, y el 1% supone dos, tres, cuatro o cinco euros, por lo que si en Mislata hay aproximadamente cinco mil desempleados y todos tuvieran un piso, que no es así, se estaría hablando en realidad de quince mil euros. Añade que su propuesta es no sólo de incrementar ese beneficio en el uno por ciento, sino que, en lugar de crear una nueva plaza de super jefe de la Policía Local, que costará más de setenta mil euros, se pudiera ayudar mucho más a los desempleados que no pagan IBI, por lo que califica de demagógico afirmar que con ese 1% van a ayudar a todos los desempleados de Mislata.

Finaliza preguntando a la Sra. Rodrigo Carreras qué políticas han hecho para ellos y qué medidas han adoptando, recordando que las políticas de empleo son competencia de la Generalitat y no del Gobierno Central.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras afirmando que en cinco minutos no puede explicar todas las políticas de empleo municipales que se han llevado a cabo en Mislata pero, añade, invita al Sr. Merenciano Benavent a que acuda a la ADL, a Juventud y a los distintos departamentos para explicarle todo lo que desconoce, como cursos de formación remunerados que se imparten para jóvenes y mayores desempleados. Acusa al portavoz del grupo socialista de pensar sólo en las próximas elecciones mientras que ellos tienen que gobernar con responsabilidad y esos quince mil euros para repartir en ayudas, vales de alimentos, alquileres, etc. es mucho dinero.

Prosigue diciendo que la propuesta es de bonificación del 4% para los desempleados que paguen IBI y, efectivamente, el 2% es para todos los que tengan el recibo domiciliado.

Finaliza diciendo que España es el segundo país de Europa en número de desempleados y no se saldrá de la crisis mientras no se cree empleo porque es el principal indicador de que un país está empezando a ver los "brotes verdes".



Toma la palabra el Sr. García Aleixandre y dice que no puede entender que el Sr. Merenciano Benavent quiera las grabaciones de los plenos cuando no hace falta porque siempre dice lo mismo.

Prosigue criticando que sus discursos siempre sean de descalificación y, además, traten de implicar al gobierno municipal en problemas nacionales que ha generado el Partido Socialista y el Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero, y que conocen toda España, como pone de manifiesto el hecho de que ayer mismo hubiera una huelga general en todo el país. Añade que hace unos días en las congregaciones y manifestaciones a dónde iban los líderes sindicales se oía "Zapatero, dimisión".

Continúa diciendo que por mucho que el portavoz del Grupo Socialista quiera decir que la crisis la ha provocado el Partido Popular, el Sr. Camps o el Sr. Alcalde en Mislata, no pueden resolver problemas que no son de competencia municipal.

Finaliza diciendo que también les ha acusado de mentir y pide al Sr. Merenciano Benavent que lea en el diario de sesiones del Senado del día 21 de septiembre una de las preguntas que hace una senadora del Grupo Popular Popular al Ministro de Industria: *"Señor Ministro, usted tiene la obligación de no subir la luz, porque esa no es la solución, de convencer a Zapatero para que modifique la política energética y desmentir, hoy aquí, que el Partido Popular estaba de acuerdo con la subida. No hemos apoyado esa subida ni apoyamos la de octubre"*. Al pedir la palabra el Sr. Ministro de Industria y dice. *"Le voy a dar una buena noticia y una mala noticia. La buena noticia es que el Gobierno no va a subir la luz en octubre"*. Al día siguiente, en El País se puede leer: *"El recibo de la luz subirá el 4,8% en octubre"*.

Prosigue diciendo que los mentirosos son los socialistas y que el Sr. Merenciano Benavent es un demagogo. Añade que quiere darle otro dato y es que la factura de la luz ha subido un 50% desde que gobierna el Sr. Rodríguez Zapatero, mientras que en el diario "Público" se puede leer que "luz, gas, butano y gasolina subirán su precio".

Finaliza diciendo que la enmienda del Grupo Socialista se ha limitado a subir un 1% la bonificación para poder sacar como titular de prensa en el caso de que no se aceptara que el PP rechaza subir más ayuda a los parados y, en caso que se aceptara, decir que el PSOE ha conseguido este beneficio.

Concluido el debate, se pasa a votación la enmienda presentada por el Grupo Popular que es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

Se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Socialista que es rechazada por diez votos en contra (Grupo Popular), nueve votos a favor (Grupo Socialista), y una abstención (Grupo Mixto-EUPV).

A continuación se somete a votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno por diecinueve votos a favor (Grupo Popular y Grupo Socialista) y una abstención (Grupo Mixto-EUPV) adoptó el siguiente acuerdo:



Visto el expediente que se instruye respecto de la modificación de la Ordenanza Municipal **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**.

Considerando que los dos tipos de modificaciones que se pueden introducir en las Ordenanzas se refieren a los siguientes aspectos:

De un lado, la adaptación de los textos o tarifas de la Ordenanza a las modificaciones producidas por disposiciones legales o reglamentarias, o por la concurrencia de circunstancias que aconsejan la modificación de aquéllas.

De otro lado, la variación de las tarifas o tipos impositivos en el tributo para adaptarlo a las necesidades de financiación de los gastos públicos municipales.

En el caso del **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**, concurre la primera de las circunstancias, pues la modificación del tipo impositivo supone dar cumplimiento al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de febrero de 2008 que incluía el compromiso de establecer el tipo impositivo del 0,579% para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2011. Si bien, posteriormente el equipo de gobierno se comprometió con la ciudadanía en que si era posible el mantenimiento en 2011 de una recaudación similar a la de 2008 con un tipo inferior, se rebajaría aún más el tipo, por ello se propone el tipo del 0,525%, ya que con este porcentaje el padrón del tributo se mantendrá estable.

También en ese ámbito de modificaciones, en este caso por la concurrencia de circunstancias que aconsejan la modificación, se propone introducir una modificación tendente a paliar los efectos de la crisis económica, haciendo menos gravoso el pago del impuesto para vecinos que estén desempleados, de modo que se duplica la bonificación por pago domiciliado del impuesto a contribuyentes en esa situación. Esta bonificación tiene una vigencia limitada al ejercicio 2011, por tener carácter coyuntural.

Vistos los informes emitidos por el Jefe de Gestión Tributaria, de fechaS 16, 17, 24 y 29 de septiembre de 2010.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 17 de septiembre de 2010.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, modificando los artículos 2 y 4 que quedan redactados en el siguiente sentido:

Artículo 2º.-

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado, en aplicación del apartado primero del artº. 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto



Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, en los siguientes porcentajes:

- *Bienes de naturaleza urbana: 0'525%*
- *Bienes de naturaleza rústica: 0'576%*

2.- Al artículo 4 se le añade un nuevo párrafo en su punto primero, y se modifica la fecha de solicitud del sistema especial de pagos. El artículo queda redactado:

Artículo 4º.-

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 2% en la cuota del impuesto cobrada por recibo, a favor de aquellos contribuyentes que domicilien el pago del mismo en una Entidad Financiera.

Con motivo de la crisis económica, con efectos sólo para el ejercicio 2011, la bonificación fijada en el párrafo anterior se elevará al 4% para todos aquellos contribuyentes que se encuentren en situación de desempleo, en las condiciones que se establecen a continuación y con cumplimiento de los requisitos que se señalan:

- a) *Se aplicará al inmueble que constituya el domicilio del contribuyente, y en el que esté empadronado.*
- b) *Que el contribuyente en situación de desempleo, sea el titular a cuyo nombre se emite el recibo del impuesto, o sea cotitular en régimen matrimonial de gananciales o separación de bienes.*
- c) *El desempleado deberá estar percibiendo el subsidio por desempleo, o no haber recibido ninguna ayuda económica por los servicios públicos de empleo en los seis meses anteriores a la solicitud de aplicación de esta bonificación, salvo el subsidio por desempleo. Ambas situaciones se acreditarán mediante los correspondientes certificados emitidos por los servicios públicos de empleo.*
- d) *La aplicación de la presente bonificación estará condicionada a la presentación de solicitud por los contribuyentes, aportando la documentación acreditativa. Dicha solicitud se deberá realizar antes del 25 de marzo de 2011.*

2.- Sistema especial de pagos: los obligados tributarios que tengan domiciliado el recibo, podrán solicitar que en lugar de cobrárselo en un solo pago durante el período voluntario que se les fraccione en dos plazos, en cuyo caso las fechas serán:

- *Primer plazo: 50% de la cuota anual dentro del periodo de pago voluntario, el 4 de julio o día hábil inmediatamente posterior.*



- Segundo plazo: 50 % restante, el 6 de octubre o día hábil posterior.

El aplazamiento a que se refiere este apartado no devengará intereses a favor del Ayuntamiento. El impago del primer plazo anulará el aplazamiento concedido y producirá el inicio del periodo ejecutivo cuando termine el plazo de pago en voluntaria. En el caso del impago del segundo plazo el inicio del cómputo de los intereses de demora se producirá al día siguiente de este segundo cargo domiciliado del pago.

Las solicitudes de aplicación del sistema especial de pagos regulado en este apartado, deberán realizarse antes del 25 de marzo de cada año.

3.- Se podrán solicitar aplazamientos o fraccionamientos de los recibos del Impuesto sobre bienes Inmuebles y no exigirá interés de demora en los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento de pago siempre que hubieran sido solicitados en periodo voluntario, en las condiciones y términos que prevea la Ordenanza y en Bases de ejecución del presupuesto, y siempre que se refiera a deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva y que el pago total de estas se produzca en el mismo ejercicio que el de su devengo.

SEGUNDO: Hacer constar a los efectos previstos en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que la presente modificación comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2011.

TERCERO: Exponer al público el expediente durante el plazo de treinta días mediante anuncios en el Tablón de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos y a los efectos previstos en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CUARTO: Si no se formulan reclamaciones contra el expediente el presente acuerdo devendrá en definitivo y sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme establece el artículo 17-3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

QUINTO: Que se proceda a publicar el texto de las modificaciones acordadas una vez el presente acuerdo sea definitivo, conforme establece el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.

Previa declaración de urgencia que se adopta por no estar incluido en el orden del día, se pasa a tratar del siguiente punto:

TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. VICENTE ROGER SEVILLA.-



Interviene el Sr. Secretario para explicar que tras la renuncia de un concejal, de la que se dio conocimiento al Pleno en la última sesión, se ha expedido por parte de la Junta Electoral Central la credencial, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular, a favor de D. Vicente Roger Sevilla, que ha presentado la declaración de intereses exigida en la legislación de régimen local.

En consecuencia, procede que se le requiera para prestar juramento o promesa del cargo, con lo que se produce la toma de posesión del cargo de concejal.

A continuación, D. Vicente Roger Sevilla presta juramento del cargo en la forma legalmente establecida, con lo que toma posesión del cargo de concejal, y pasa a ocupar su escaño.

Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:

3) CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE JULIO DE 2010.-

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota para referirse al decreto de 15 de septiembre sobre delegación de atribuciones a la concejala Sra. Rodrigo Carreras y pregunta si no debía haber un punto en este pleno que hablara, al igual que en el pleno de 12 de julio del año 2007, del conocimiento del conocimiento de las resoluciones de Alcaldía en materia de organización.

El Sr. Secretario contesta que cuando hay un cambio de delegaciones de competencias, aprovechando este punto se da cuenta de manera particular de los decretos existentes en esta materia, no como punto independiente, pero sí de una manera especial. Explica que por olvido no se en la presente sesión el decreto de modificación de la delegación de atribuciones en materia de Mujer, aunque sí se entregó a los portavoces copia del decreto. Tras referirse a su contenido, indica que se incluirá en el acta que se da cuenta de este decreto:

“(sobre modificación de delegaciones de atribuciones de la Alcaldía en concejales)”



Visto el decreto nº 1838/07, relativo a la delegación de atribuciones de la Alcaldía en concejales, según el cual se efectuó a favor de D^a. Ana M^a. Mateo Ponce la delegación de atribuciones de la Alcaldía en materia de Mujer.

Visto el art. 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, excepto las que se mencionan en el mismo precepto.

Visto el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, que establece que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, sin perjuicio de las delegaciones que para cometidos específicos pueda efectuar a favor de cualquier otro concejal.

Considerando que resulta conveniente modificar la delegación conferida mediante la resolución citada anteriormente.

RESUELVO:

1. Efectuar la siguiente modificación en las delegaciones especiales de servicio que se indican:
 - D^a. M^a. Ligia Rodrigo Carreras sustituye a D^a. Ana M^a. Mateo Ponce como concejal delegada de Mujer.
2. La delegación a que se refiere el apartado anterior comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de dictar actos administrativos, tendrá efectos desde el día de la fecha, y en todo caso se entenderá aceptada si la designada no manifiestan lo contrario de forma expresa en el plazo de tres días.
3. Notificar el presente decreto a los designados y publicarlo en el BOP y en el Tablón de Edictos.
4. Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la primera sesión que celebre.”

RUEGOS Y PREGUNTAS:

- El Sr. García de la Mota dice que ha leído en la prensa estos días diferentes noticias sobre el tema del Hospital Militar y está bastante de acuerdo con una nota de prensa remitida por la Coordinadora vecinal en la que se dice, entre otras cosas, que *“el acuerdo incluía la creación de una Comisión de Seguimiento para todos los acuerdos alcanzados respecto al Hospital Militar y, por ello, la Coordinadora es conocedora de primera mano de los incumplimientos de la Conselleria que ahora sacan a la luz a la espera de una reacción o, de lo contrario, volverán a la calle para manifestarse por el cumplimiento de los compromisos adquiridos”*.



“Por otra parte, la Coordinadora ha criticado al alcalde del municipio, Manuel Corredera, que la pasada semana pidió la creación de una comisión de seguimiento “cuando esta lleva ocho meses funcionando”, La pregunta es la siguiente: “Existe o no esa comisión de seguimiento”.

El Sr. Alcalde responde que existe una comisión de seguimiento que se lleva realizando durante ocho meses.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los señores concejales asistentes, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,